

«nidero, ó á la mayor parte dellos, esto por bien de la union de la Iglesia les sea visto cumplido» ro (1).

«E yo Guido Obispo de Penestra juro todas las sobredichas cosas é prometo, é de mi mano me suscribo.»

E asi hicieron todos los otros Cardenales que alli fueron en la dicha esleccion.

CAPÍTULO XII.

Como fué esleido el Cardenal Don Pedro de Luna por Papa, é fué llamado Benedicto Trecono.

Despues que los Cardenales ovieron fecho é jurado esta cedula, é la firmaron de sus nombres, á veinte é siete dias del mes de Septiembre del dicho año, entraron en Conclave, segund es acostumbrado quando han de esleer Papa, é por via de escrutinio en concordia esleyeron Papa á Don Pedro de Luna, cardenal que era natural del Regno de Aragon, de grand linage, Rico ome de los de Luna. E como quier quel dicho Cardenal esleido luego al comienzo non quisiese consentir en la dicha esleccion, empero á la fin fué puesto en la silla Papal, é dende á pocos dias fué con grand solemnidad consagrado é coronado, é escogió ser llamado Benedicto, del qual nombre avia avido doce que fueron Padres sanctos, é asi este fué Trecono de los que asi ovieron nombre. E luego hizo saber á todos los Reyes Christianos que obedescian su partida la su esleccion; ca segund ya avemos contado, por pecados de Christianos duraba aun la cisma despues quel Papa Gregorio finó. E el Papa Benedicto envió sus cartas á los dichos Príncipes Christianos, por las quales hizo saber su esleccion segund dicho avemos. Otrsi les envió decir que su voluntad era de trabajar quanto pudiese por traer la Iglesia de Dios á union é concordia.

CAPÍTULO XIII.

Como el Rey de Francia rescivió las cartas del Papa Benedicto é le envió luego embajadores por le facer reverencia.

Don Carlos Rey de Francia, que era en este tiempo, ovo las cartas quel Papa Benedicto nuevamente creado le envió, é plógole mucho con ellas, lo uno por saber de la esleccion fecha en concordia, otrsi por quel Papa le enviaba decir que su voluntad era de trabajar por traer la Iglesia de Dios á union, é tirar la cisma que por pecados de Christianos avia durado ya por quinze años ó mas fasta estonce. E luego el Rey de Francia envió sus mensageros solemnnes al Papa á le facer reverencia, é le tener en grand merced la buena voluntad que mostraba por traer la Iglesia de Dios á union; é envióle suplicar muy afincadamente que le plo-

(1) Al fin de las Vidas de los Papas de Aviñon, que publicó Baluzio, se halla esta cédula en Latin. La suscriben diez y ocho cardenales; y se advierte al pié, que los otros tres que se hallaban presentes no la suscribieron.

guiese de lo facer á todo su poder. E los embajadores del Rey de Francia llegaron á Aviñon, do estaba el Papa, é propusieron delante dél su embajada, é le dixeron todo lo que dicho avemos quel Rey de Francia les mandara decir; é el Papa les respondió muy graciosamente segund la materia requeria.

CAPÍTULO XIV.

Como el Rey de Francia ayuntó en París los Perlados de su Regno sobre la union de la Iglesia, é de la embajada que sobre ello envió al Papa.

Asi fué que luego quel Papa Benedicto fué creado, comenzaron los Cardenales á desavenirse dél, é facian sus informaciones al Rey de Francia como el Papa, segund que podian entender, queria mudar la Silla Apostolical en Italia, é eran los Cardenales muy arrepisos de que le avian esleido Papa. E por estas informaciones dellos el Rey de Francia hizo llamar todos los Perlados de su Regno que fuesen ayuntados en la cibdad de París; é alli fué dicho que los Cardenales facian saber al Rey de Francia que ellos non esleyeran al Cardenal de Luna por Papa, salvo con esfuerzo de la cedula que avemos dicho que fué fecha en el Conclave, teniendo que renunciaria el Papazgo, é que por esta razon la union seria mas aina en la Iglesia de Dios; é el otro que se llamaba Papa en Roma, é el Emperador, é el Rey de Inglaterra, é otros Príncipes que tenian su partida, trabajarian con él porque eso mismo ficiese; é agora parecia á los á Cardenales que estaban en Aviñon quel Papa se desviara de la via de la renunciacion. E sobre esto el Rey de Francia demandó consejo á los Perlados que alli eran estonce ayuntados; é todos dixeron que non se les entendia mas breve nin mejor via para destoir la cisma que era en la Iglesia de Dios é venir á la union, que la via de la renunciacion. Empero embajadores del Papa Benedicto, que estonce eran con el Rey de Francia, pidieron al Rey que toviese por bien de non determinar tan brevemente este fecho, fasta que le notificasen al Papa, al qual segund derecho é honestad pertenesca la tal determinacion. E al Rey de Francia plogo dello, é luego ordenó sus embajadores muy solemnnes que fuesen al Papa sobre esto, los quales fueron alli nombrados, é eran Don Juan, Duque de Berri, é Don Felipe, Duque de Borgoña, tios del Rey, hermanos de Don Carlos su padre, é de Don Luis Duque de Orleans su hermano del Rey, á los quales mandó que fablasen con el Papa sobre tratar la materia mas breve é mas provechosa para tirar la cisma, é traer la Iglesia de Dios á union; como quier quel Rey de Francia é todo su Consejo tenian por determinada la via de la renunciacion.

CAPÍTULO XV.

Como los Duques llegaron al Papa en Aviñon, é le dieron su embajada; é lo quel Papa é ellos platicaron; é lo quel Papa respondió.

Asi fué que los dichos Duques, tios é hermano del Rey de Francia, partieron de París, é vinieron á Aviñon, do estaba el Papa Benedicto; é al camino, por dos jornadas antes que llegasen á Aviñon, los salieron á rescivir algunos Cardenales, é el Conde de Almenon, é el Conde de la Illa, é otros grandes Señores. E los Duques vinieron por el rio de Ruedano en grandes barcas muy bien apostados, é venian con ellos muchos é grandes Señores é Caballeros, dellos por el rio, é dellos por tierra; é cada noche les Duques posaban en cibdades é villas. E llegaron en Villanueva, que es del Regno de Francia en par de Aviñon de la otra partida, sabado veinte é dos dias de Mayo deste año de 1395; é luego aquel dia en la tarde fueron facer reverencia al Papa, é fallaronle en el palacio grande del Consistorio; é él los rescivió con la honra que debian ellos aver; é donde tornaronse para Villanueva. E otro dia domingo comieron en Aviñon con el Papa, é estovieron á la su Misa, faciendo ellos aquellas reverencias que son acostumbradas de facer al Papa. Otro dia lunes fue fecha é publicada la embajada quel Rey de Francia enviaba con ellos delante el Papa é Consistorial general; é luego el Papa les respondió bien graciosamente. Otro dia martes estovieron los Duques con el Papa é los Cardenales en secreto consejo, é demandaron muy afincadamente que les fuese dada la cedula que los Cardenales, antes que éntrasen en el Conclave por esleer Papa, avian fecho é jurado; la qual el Papa les hizo luego dar, de la qual el tenor de suso avemos escrito. Otro dia miercoles siguiente, los Duques estovieron sin los Cardenales secretamente con el Papa, é dixeron que querian saber su entencion, por quales vias é maneras avia de proceder para aver union en la Iglesia de Dios; é el Papa en su secreto les dixo su entencion. E luego el viernes, primero, á pedimento dellos, delante otros de su Consejo del Papa, é en presencia de los Cardenales, dixo el Papa que le parecia que la via mas breve é mejor forma para aver union en la Iglesia é tirar la cisma, era quel é sus Cardenales fuesen ayuntados en algun lugar seguro, é que alli viniese el otro adversario que se decia Papa, é los que se decian sus Cardenales. E decia el Papa questa via avia él acordado con los Cardenales antes de la venida de los Duques, é que non les parecia á él nin á ellos platicar mas particularmente las maneras que se debian tener en aquel ayuntamiento dél é de sus Cardenales con el otro su adversario é los que se llamaban Cardenales, fasta que fuesen todos ayuntados en uno, porque non pudiese la parte contraria ser apercevida, é fuese puesto algun embargo en ello.

CAPÍTULO XVI.

De la plática que entre el Papa é los Cardenales ovo con los Duques sobre las vias de la union.

Despues que todo esto que avemos contado asi pasó, el sabado de las ochavas de Cinquesma, que fue á cinco de Junio, los Duques, con otros del Consejo del Rey de Francia, que venian con ellos, estovieron con el Papa é con los Cardenales, é dixeronle quel Rey de Francia, é los Perlados del su Regno, é los del Consejo, é la Universidad de París avian acordado que la via mas breve é mejor para traer la Iglesia á union les parecia que era la via de la renunciacion; é decian que todas las otras vias que fasta aqui eran nombradas eran mas luegas é mas sin provecho. E requirieron al Papa que le ploguiese tomar esta via de la renunciacion, dexando todas las otras vias: é el Papa les respondió, que le dixesen qué maneras é qué plática se debian tener en esta via de la renunciacion: é ello asi fecho, que abria su consejo con deliberacion, é les responderia razonablemente. E los Duques mostraron que non eran contentos de la respuesta del Papa: é partieronse dél, é tornaronse para Villanueva, dó pasaban. E esto era de mañana; é enviaron á decir é rogar á todos los Cardenales que aquel dia á las visperas fuesen con ellos en Villanueva. E dizque algunos de los Cardenales pidieron licencia al Papa para esto, é otros non.

CAPÍTULO XVII.

Del consejo que los Duques ovieron con los Cardenales en Villanueva de Aviñon.

Los Duques, despues que los Cardenales estovieron ayuntados en Villanueva, demandaron que les dixesen si aquella via de la renunciacion que ellos demandaban al Papa les parecia mejor é mas breve é mas complidera para traer la Iglesia de Dios á union. E los Cardenales dixeron que como quier que algunos dellos decian que la via quel Papa é ellos avian acordado era la del ayuntamiento del uno con el otro adversario é sus Cardenales, empero pues al Rey de Francia, é á los Perlados de su Regno, é á los Señores Duques, é á todo el Consejo de Francia, é á la Universidad de París les parecia mejor é mas breve la via de la renunciacion, que ellos se querian conformar con ellos, é lo querian asi é consentian en ello. E la respuesta de los Cardenales, los Duques la hicieron escribir por públicos instrumentos, é todos los Cardenales fueron en dar esta respuesta, salvo uno que era del Regno de Navarra, que decian el Cardenal de Pamplona, que dixo que la via de la renunciacion, en la manera que se pedia, non era complidera nin honesta. E el Papa, despues que sopo todo este consejo que los Duques é los Cardenales tovieron, é la determinacion que alli tomaran, hizo requerir á los Duques que les ploguiese de tomar la via del Ayuntamiento con el adversario de Roma, segund

por él era dicho, ó si querian la vía de la renunciacion, que le dixesen la plática que se debia en ello tener. E despues los Duques á esto respondieron que se non partian de su entencion de la vía de la renunciacion. E el Papa, domingo á veinte de Junio, á hora de vísperas, estando presentes los Duques, dióles respuesta por Bulda sellada de plomo, el tenor de la qual dice así.

CAPÍTULO XVIII.

De la respuesta que el Papa Benedicto dió por Bulda á los Duques.

«Bendito, Obispo, siervo de los siervos de Dios, etc. Como grandes dias é tiempos ha que para tratar é procurar la unidad de la rompedura é tajadura de la vestidura de Jesu-Christo, é para desraygar la maldad crua é desechadera del dolor embejecido, con la ayuda de Dios, antes que fuesemos Papa, con trabajos cuidadosos, é con muchas é luengas vigiliyas, toda nuestra diligencia fecimos, empero mayormente despues que, magüer non digno, fuimos llamados á la altura de la dignidad soberana, entendiendo ser agora mas tenudo, por aquel alto lugar que tenemos, para encortar é desviar la carga de la dolencia pestilencial, porque de la diligencia que en tal caso pusieremos avriamos merito, é de la negligencia, lo que Dios non quierá, é de non poner en ello todo nuestro corazon é esfuerzo, pena por paga: e el Rey de Francia, nuestro muy caro fijo, batallador non vencido, defensor de la Iglesia de Dios muy diligente, muchas veces con grand afincamiento nos requirió, aviendo compasion, con grandes gemidos, de la division de la Iglesia; é los nobles Duques de la su sangre Real, muy altos Principes, nuestros fijos llamados Juan, Duque de Berri, é Felipe, Duque de Borgoña, sus tios, é Luis, Duque de Orlens, su hermano, por sus embajadores á nos envió á mostrar el zelo é la devocion qué avia á la Iglesia de Dios, lo qual á nos non era escondido, é á nos decir la firmeza é esfuerzo que en él avia, con otras muchas cosas para reformation de la dicha Iglesia, é de la su unidad. Sobre las quales cosas con los nuestros hermanos Cardenales avido nuestro consejo, é tratada deliberacion, estando los Duques presentes, con muchos otros, así clérigos como legos, del consejo del Rey de Francia, les diximos la vía é manera razonable é de salud para la unidad de la Iglesia, es á saber, que nos con los Cardenales nuestros hermanos de la una parte, é el adversario de la Iglesia de Dios con los sus Anti-Cardenales de la otra, en lugar idoneo é suficiente que para esto será escogido, so fiel é segura guarda é defendimiento del Rey de Francia, el qual mejor puede esto hacer, nos ayuntamos personalmente para tratar la union de la Iglesia de Dios, é guiandonos Christo, la poner por obra; é estouce nos publicaremos vía ó vias complideras, por las quales la union deseada de la Iglesia mas brevemente se pueda seguir; la qual vía, ó vias, fasta ser alli ayuntados, tenemos é pensa-

mos que en ninguna manera non cumple ser publicadas, por muchos embargos que podrian tener los que han buen zelo de la unidad; ca podrian los contrarios ser apercevidos, é ordenar muchos engaños, por lo qual podria la pestilencial malicia de los que cisma é departimiento acarrearón en la Iglesia, antes que unidad, durar mas luengamente, especialmente por quanto de la entencion del adversario de la Iglesia, é de los que tienen su partida, ninguna certidumbre avemos. E es verdad que á los dichos Duques non les placiendo esta vía, salvo la vía de la renunciacion por nos é por nuestro adversario facedera, por parte del Rey de Francia é del su Consejo nos declararon, requiriendonos, que dejadas todas las otras vias tocadas é movidas, esta solamente escogiesemos é tomásemos. E nos, catando é considerando que la dicha vía de la renunciacion para asegurar la cisma non era ordenada por los derechos, nin en semejantes casos de cisma fuera por los Santos Padres en la Iglesia de Dios en algund tiempo platicada, antes se lee en las Corónicas de los Padres santos, Papas de la Iglesia de Roma, é en otros libros, que así como cosa é vía non complidera fuera desechada algunas veces, porque en tomar la tal vía en tan grand negocio que toca á la Iglesia de Dios, é á todos los fieles Christianos, alguna cosa sin maduramiento é sin provision por aventura seria nuevamente cometida, lo qual podria ser, non solamente en ofensa de la Iglesia de Dios, é mal exemplo, é menosprecio de las llaves de poderio de San Pedro, é contra union de la libertad de la Iglesia, mas en escándalo de los Perlandos, é de los otros Principes católicos, é de todos los fieles Christianos, que á la verdad é la justicia de la nuestra parte se allegaron, é allegan fasta aqui, é en grand denuesto de todos; ca desde esta razon así fuese publicada por el pueblo, la porfia mala é endurecida del dicho adversario, é de los que con él tienen, con mayor endurecimiento é crecimiento de malicia se acrescentaria. lo que Dios non quiera, si fuese puesto é dicho que nos, por fallescimiento de nuestro derecho, tomamos la vía de la renunciacion, dejadas las otras vias que se pudieran catar; é magüer los que son obedientes á la nuestra parte nos la oviesen presentado, é nos sin aver grand consejo sobre ello, la oviesemos acetado é resevido é otorgado; como digan los derechos que dejar debe ome los remedios que son mas contrarios que los peligros para que son puestos; demas que por el requerimiento de la vía de la renunciacion fecho en general por los dichos Duques, segund dicho es, é de la escolucion nueva del Pastor de la Iglesia que se debia hacer, é de otras muchas cosas antecedentes é que adelante se seguirian, non parece que la union podria seguir: por ende, oida la vía de la renunciacion, demandamos, por que manera debiamos é se debria proceder en la dicha vía, é que los dichos Duques nos mostrasen é declarasen como la union de la Iglesia deseada se siguiese; é si es-

ellos mostrasen, que nos ofreciamos, sin otro alongamiento é dilacion, en tal manera responder, quel Rey de Francia, é los dichos Duques, é todos los fieles Christianos razonablemente deberian ser contentos; ca esta es toda nuestra entencion, que por vía ó vias razonables, é con derecho, é saludables á las almas, sea puesto fin en la dicha cisma, é venga la union en la Sancta Iglesia de Dios. E la dicha nuestra respuesta é peticion non fueron placibles á los dichos Duques, nin nos declararon la plática que les demandabamos, en que manera debia ser fecha la renunciacion; é magüer verdaderamente nos seamos ciertos que tenemos derecho, é avemos dello verdadera noticia, ca estovimos personalmente en el Conclave de Roma con los Cardenales, de cuyo número eramos uno, é despues en todos los otros fechos que se hicieron, de lo qual nasce é parece el derecho que tenemos; é todavia, por aquellas razones que por nos son tocadas é declaradas, segund dicho avemos (puesto que nos ponemos en justicia, é en satisfacer, non solamente al Rey de Francia é á los Duques por él enviados, á los quales por merecimientos grandes é buenos, así suyos, como de los sus antecesores donde ellos vienen, amamos de todo nuestro corazon, é confesamos la Iglesia de Roma ser á ellos tenuta, mas aun á todos los otros Principes del mundo, é á todos los fieles Christianos), é porque ninguno nos imponga que por la alteza de este estado, el qual es Dios testigo que le non cobdiabamos, somos en cobdicia mala é desordenada de le retener: puesta la verdadera é limpia é pura entencion de nuestro corazon que ovimos é avemos continuadamente á la union de la Iglesia, é con la merced de Dios, que placiendole, entendemos aver asi de cada dia, ofrecemos agora al Rey de Francia é á los Duques, é á todos los otros Principes é á todo el pueblo Christiano declaramos nuestra entencion en esta manera: que si por la vía que avemos tenido é ofrecido la unidad de la Iglesia non se pudiese aver que despues que nos, é el adversario, segund dicho es, estovieremos en uno en el lugar que fuere ordenado, con consejo de los Cardenales nuestros hermanos escogeremos é nombraremos ciertas personas que teman á Dios, é hayan buen zelo á la unidad de la Iglesia, las quales personas serán nombradas en cierto número; é que el dicho adversario esleerá é nombrará otras tantas personas de su partida, las quales personas nuestras é suyas así nombradas farán juramento que fiel é diligentemente procederán en este negocio, aviendo respeto solamente al servicio de Dios é á la unidad de su Iglesia, é non dejarán de lo facer por amor, nin por temor, nin por malquerencia; é que en cierto término ordenado, oidas é examinadas las razones de ambas partes segund derecho, é bien disputadas, segund la calidad del negocio lo requiere, declaren cuál de nos dos haya derecho en el Papazgo; é que nosotros los dos faceremos cierto recabdo de tener é cumplir todo lo que por ellos fuere declarado, ó por las dos partes de-

ellos; é que ordenemos ciertas provisiones necesarias é provechosas é complideras para poner grand acucia en el fecho, é para le firmar, é para tirar las dubdas é embargos é escandalos que de los fechos pasados de ambas las partes, é de la declaracion que agora por las dichas personas se ficiere, adelante por aventura se podrian seguir. E si por todo lo sobredicho, ó alguna parte dello, la cisma, lo que Dios non quiera, non se pudiese quitar, en aquel caso, antes que las dos partidas partan del dicho lugar donde estovieren, sin fruto de la deseada union, nos abriremos é declararemos vias, é rescibirémos las que nos ofrecieren de fecho vía ó vias razonables juridicas é honestas, por las quales sin ofensa de Dios, é sin escandalo de los Christianos, se ponga fin en la dicha cisma, é la verdadera é pura union en la Iglesia de Dios se pueda tener. E en todas las sobredichas cosas daremos obra é acucia tal é tan continuada, que al Rey de Francia, é á los Duques, é á todos los fieles de Dios parecerá que por nos non finca, nin fincará acuciar para la Iglesia de Dios la deseada unidad.»

CAPÍTULO XIX.

Como los Duques non se tovieron por contentos de la respuesta del Papa; é como fué quemado un arco de la puente de Aviñon.

Despues quel Papa Benedicto dió la respuesta que dicho avemos por Bulda suya á los Duques de Francia, ellos non se tovieron por contentos, é tornaronse para Villanueva do posaban. E luego aquella noche fué puesto fuego á un arco de madera que estaba puesto en medio de la puerta sobre el Ruedano en Aviñon, que parte el Regno de Francia é la Proenza, do está la cibdad de Aviñon. E segund algunos cuidaron, fué puesto este fuego por poner miedo al Papa é á los que estaban con él, é por poner discordia é mal entre el Papa é los Duques, segund lo procuraban algunos de cada dia, especialmente Cardenales. E todas estas cosas por tiempo fueron por ciertas personas reveladas al Papa, que todo fuera fecho por le poner miedo.

CAPÍTULO XX.

En que se contiene una cedula del Papa en que alargó su respuesta.

Así fué que dixeron al Papa como los Duques de Francia non fueron contentos desta respuesta que avedes oido que les dió por su Bulda, por quanto en ella non se hizo mencion de la cedula que fuera fecha en Conclave; por lo qual el Papa, desde lo sopo, por contentar los Duques, teniendo que con la respuesta que agora oiredes podria segurar los corazones é voluntades de los dichos Duques, é asegurar los escándalos, estando presentes los Duques, é todos los Cardenales, é los del Consejo del Rey de Francia que alli eran, hizo leer el Papa una cedula, la qual oiredes, é la mandó buldar con sello de plomo, alargando mas su respuesta, é rogando á los

Duques que se toviesen por contentos con ella: la qual cedula decia asi:

«Benedicto, etc. Magüer el otro dia declaramos nuestra entencion á los nuestros amados hijos Juan, Duque de Berri, é Felipe, Duque de Borgoña, é Luis, Duque de Orlens, hermano del nuestro muy caro fijo muy alto Rey de Francia, que á nos sobre fecho de la union de la Iglesia por su parte vinieron, la qual respuesta les dimos á veinte dias del mes de Junio del año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é noventa é cinco por escrito, declarando nuestra entencion sobre las vias é maneras que se debian tener né guardar para procurar la dicha union, las quales vias creemos que son, segund los derechos, provechosas é honestas é suficientes para tirar tanto mal de cisma é escandalo, é para aver union; empero por mayor abundamiento, declarando nuestra entencion cerca lo sobredicho, é presentes delante nos los dichos Duques, decimos que nos entendemos proseguir las dichas vias á todo nuestro poder, é facer todas las otras cosas que fueren necesarias é complideras para ello, segund que á nos en tal caso cumple de lo facer, é avemos cargo de ello por el oficio que tenemos, el qual nos es encomendado; é otrosi por virtud de una cedula fecha en el Conclave somos tenudos. E así en todas las cosas sobredichas, Dios queriendo, darémos obra afincadamente, poniéndonos á ello con continos trabajos, en tal manera que al Rey de Francia é á los Duques é á toda la Christiandad podrá parescer que non finca por nos que la Iglesia de Dios haya la union que desea. Por ende rogamos é amonestamos al Rey de Francia, é á los Duques que aqui están por él enviados, que por la misericordia de Dios quieran ser contentos, por la reverencia de Dios, é por la salud de sus almas, é que se procure tanto bien como este, é quieran en ello poner diligencia, segund que en todos fechos hicieron aquellos sus antecesores donde ellos vienen; é que les plega las vias por nos nombradas é declaradas tomarlas virtuosamente, é proseguillas poderosamente en uno con nusco. Para lo qual, é todas las cosas sobredichas, entendemos, con la gracia de Dios que para ello nos ayudará, poner á nos é todo lo nuestro, é facer todas aquellas cosas que la calidad é condicion del negocio en este caso demandará é requerirá.»

CAPÍTULO XXI.

Como los Duques fueron á posar en Aviñon, é de los tratos que tovieron con los Cardenales.

Avedes de saber que despues de la primera é principal respuesta quel Papa dió á los Duques de Francia por escrito, los Duques partieron luego de Villanueva do tenían sus posadas, é vinieronse para Aviñon (ca el arco de la puente que fuera quemado, segund avemos dicho, era ya adovado), é posaron con ciertos Cardenales, ca el Duque de Berri

posaba con el Cardenal de Angeno (1), é el Duque de Borgoña posaba con el Cardenal de Bolonia (2), é el Duque de Orlens posaba con el Cardenal de Petramala. E estovieron en Aviñon diez é siete dias, é en estos dias muchos de los Cardenales por muchas veces, é aun dos veces al dia, se ayuntaban con los Duques, é con ellos tovieron sus consejos en el Monesterio de los Frayles de Sant Francisco, é tovieron asi muchos tratos. E todo esto non era á voluntad del Papa; ca entre todas las otras cosas, despues destos ayuntamientos, los dichos Cardenales, por ordenacion de los Duques, un dia jueves primero de Julio del dicho año vinieron delante del Papa, é aconsejaronle que le ploguiese benigneamente resebir é ofrecer la via de la renunciacion que por los dichos Duques le era pedida. E cada uno de los dichos Cardenales, con diversas razones colorandose, esforzaba, fablando con el Papa por orden, que era asi bien; añadiendo é afirmando muy afincadamente que si asi non se ficiese, que vernian diversos é grandes peligros é daños sin reparamiento, non solamente á la Iglesia de Dios, mas aun al dicho señor Papa é á todos los Cardenales. Otrosi le mostraron al Papa una cedula que, segund ellos decian, los dichos Duques les dieran un dia ante, requiriéndoles que la firmasen de sus propias manos. E el Papa luego á la primera peticion respondiósle asaz bien, é legitimamente, que por dos cedulas les avia respondido segund Dios é razon, las quales cedulas ya suso avemos dicho, é que en aquellas respuestas se afirmaba. Otrosi, quanto á la segunda parte que ellos decian, que los Duques les requerian que firmasen de sus nombres una cedula que les dieran, é mostraron al Papa, de la qual adelante ponemos la copia; á esto respondió el Papa, que esto era contra las loadas é honestas costumbres de la Corte de Roma, é que podria para el tiempo venidero nacer dubda á la libertad de la Iglesia, é perjuicio: é por ende que les defendia que lo non ficiesen. E les dió una cedula, el tenor de la qual ponemos agora.

CAPÍTULO XXII.

En que se contiene una inivicion en que el Papa mandó á los Cardenales que non pudiesen sus nombres en la cedula que los Duques les demandaban.

«Benedicto, etc. Como nos hayamos oido que vos los honrados mis hermanos Cardenales de la Santa Iglesia de Roma aviades seido requeridos que en una cedula que á vosotros fué dada pongades vuestros nombres, lo qual si ficieredes, lo que Dios non quiera, podria nacer dubda por tiempo, que

(1) Este apellido se halla depravado en todas las copias, y parece debe decir *Aniceno*, ó *Aniciense*, pues en el acta de eleccion de Benedicto XIII firmó *Petrus Sancti Petri ad vincula, dictus Aniciensis, Penitentiarius*.

(2) En otras copias *Alvana*; pero deberá decir *Alvernia*, por que uno de los Cardenales que entraron en Conclave fué *Iohannes de Murolio de Alvernia, tituli Sancti Vitalis*, y ninguno de los otros tenia apellido de *Bolonia*, ni de *Alvana*.

seria con grand daño nuestro, é menosprecio de la libertad de la Iglesia de Roma, é contra su honra, né aun en ofensa de Dios non pequeña, é en ocasion de enflaquecimiento de la nuestra justicia, é exaltamiento é endurecimiento del intruso, é de los que tienen su partida. E como nos ayamos ya ofrescido é presentado muchas vias é maneras rrazonables, facederas, aplacibles á Dios, é concordantes con el derecho, por las quales mas brevemente la cisma que es hoy en la Iglesia de Dios pueda ser desraigada, á honra de Dios, é de la Santa Iglesia, é de todos aquellos que á la nuestra partida se allegaron, segund el ofrescimiento é declaracion. . . (1).

(1) Falta lo demás de este Breve en algunos MSS. En el segundo de la Academia, aunque no hay esta Crónica de Don Enrique III, hay al principio la Tabla de los Capítulos de ella, siguiendo á las de los tres reynados anteriores, la cual finaliza con los seis epígrafes de Capítulos, que insertaremos aqui, sin embargo de no hallarse en otro algun MS. Este de la Academia se copió, al parecer, en tiempo de Don Juan el II, y su antigüedad acredita que Don Pedro Lopez de Ayala los escribió, aunque todavia no haya parecido Códice que los tenga. En los MSS. que vió Zurita faltaban los Capítulos de este Año desde el VII que tiene por epígrafe: *Como el Rey despues que pasó el plazo del compromiso...* En el Códice del Escorial falta desde el Cap. VI del Año 1395, pág. 512, donde dice: *é que esto non fuera bien fecho.*

CAPÍTULO XXIII.

Copia de la Cedula que los Duques de Francia daban á los Cardenales que otorgasen é firmasen de sus nombres.

CAPÍTULO XXIV.

Como los Maestros é los Doctores que vinieron al Papa por partes de la Universidad de París le pidieron que los quisiese oír en público Consistorio, é la respuesta quel Papa les dió.

CAPÍTULO XXV.

Como vinieron los Duques de Francia, é algunos Cardenales al Palacio del Papa, é se afirmaban pidiendo la via de la renunciacion.

CAPÍTULO XXVI.

Como despues desto vinieron los Duques al Papa, é le demandaron tres peticiones; é de la respuesta quel Papa les dió.

CAPÍTULO XXVII.

Como los Duques demandaron al Papa que les diese audiencia en Consistorio general; é la respuesta que les dió.

CAPÍTULO XXVIII.

Como los Duques é los Cardenales hicieron proponer algunas cosas en el Monesterio de Sant Francisco.

AÑO SEXTO.

1396 (2).

De las vistas quel Rey de Francia é Inglaterra ovieron en uno, é como el Rey de Inglaterra tomó por muger á Doña Isabel, hija del Rey de Francia.

Por quanto entre los tratos que se ficieron quando se puso é firmó el casamiento del Rey Richarte de Inglaterra con doña Isabel, hija del Rey Don Carlos de Francia, era ordenado que los Reyes de Francia é Inglaterra se viesen en uno, el Rey de Francia partió de París, é fué para una su villa en

(2) Al fin de casi todos los MSS. se hallan los dos Capítulos siguientes, que pertenecen al Año 1396, por cuya razon los hemos separado del 1395, poniéndoles este epígrafe.

Zurita dice que éste de las vistas de los Reyes de Francia é Inglaterra parece bien ser de Don Pedro Lopez de Ayala, y que le puso al fin del Año 1395, segun su costumbre de tratar de las cosas extrangeras á fin de cada año; y que en la mas antigua de Don Inigo Lopez de Mendoza se halla al principio fuera del discurso de la Historia, y sin título de Capítulo. En los libros que tuvo presentes Zurita dice que se leia *viernes veinte é siete dias del mes de Octubre de 1395*; pero en otros se lee 1396. En este año se verifica haber sido viérnes el día 27 de Octubre, y no en el 1395, que fué miércoles: á que se agrega que Prossardo y Polidoro Virgilio ponen tambien estas vistas en el año 1396.

Picardia que dicen Sanct Omer; é el Rey de Inglaterra partió de Londres, é pasó la mar, é vino para otra villa que dicen Calés. E despues que los Reyes llegaron á estas villas, el Rey de Francia partió de Sanct Omer, é fué á un lugar que se dice Aldra; é el de Inglaterra partió de Calés, é fué para otro su lugar que dicen Gonesaltrijos. E despues que alli llegaron viernes veinte é siete dias del mes de Octubre, año del Señor de mil trecientos noventa é seis, el Rey de Francia partió del lugar de Aldra con los Duques de Berri é de Borgoña, sus tios, é el Duque de Orlens, su hermano, é el Duque de Borbon, su tío, é el Duque de Bretaña, é todos los otros Señores de su sangre, con su caballeria de notables omes todos vestidos de librea del Rey, é iban asi ordenados como si fueran en batalla, é levaba la espada del Rey el Conde de Aricorte, que era su primo, fijos de hermanos; é asi vinieron un trecho de arco poco mas ó menos, fasta que llegaron á un palenque que estaba en derredor de las tiendas del Rey de Francia, que eran puestas en un campo, é